

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
ENEL GENERACIÓN COSTANERA S.A.

Acta N° []: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 8:15 horas del 14 de febrero de 2020, se reúnen en Avenida España 3301 los miembros de la comisión fiscalizadora de Enel Generación Costanera S.A., con la presencia de los señores síndicos Patricio Alberto Martin, Juan Pablo Bove y José Antonio Tiscornia. Preside la reunión el Sr. Martin, quien manifiesta que el directorio de la sociedad le ha hecho llegar para su análisis la siguiente documentación: situación financiera correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y sus notas 1 a 29 que los complementan. A su vez, le ha hecho llegar la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores y la información adicional requerida por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, conjuntamente con el informe del auditor. Agrega el Sr. Martin que resulta necesario producir el informe que prescribe el artículo 294 inciso 5º de la ley N° 19.550, a cuyo fin se ha preparado un informe que será presentado en la reunión de directorio correspondiente.

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores accionistas de
ENEL GENERACIÓN COSTANERA S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Enel Generación Costanera S.A., de acuerdo con lo requerido por la Ley General de Sociedades y las normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos examinado con el alcance que se describe en el punto II los documentos detallados en el punto I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad del directorio de la sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el punto II.

I. DOCUMENTOS OBJETO DEL INFORME

- a) Estado de resultado integral correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019;
- c) Estado de cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- d) Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- e) Notas 1 a 29 correspondientes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019,

f) Memoria del directorio con la Respuesta Anexo IV (Resolución General CNV N° 797/2019) – Informe de Gobierno Societario Ejercicio cerrado al 31.12.2019;

g) Reseña informativa sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 exigida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV, del Nuevo Texto Ordenado de las normas de la Comisión Nacional de Valores; e

h) Información adicional a las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el artículo 12 del Capítulo III, Título IV del nuevo Texto Ordenado de las normas de la Comisión Nacional de Valores.

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el trabajo no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del directorio.

Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Pablo G. Decundo (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.) de fecha 14 de febrero de 2020 emitido según lo allí expuesto, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB"), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE y con opinión favorable.

Conforme surge del informe del auditor externo, los estados financieros han sido preparados por el directorio de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Hemos verificado que la memoria del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

Con relación al anexo a la memoria denominado "Respuesta Anexo IV (Resolución General CNV N° 797/2019) – Informe de Gobierno Societario Ejercicio cerrado al 31.12.2019" hemos revisado la información brindada por el directorio y, en sus aspectos sustanciales y en lo que es materia de nuestra

competencia, ha sido preparada en forma fiable y adecuada, conforme con los requerimientos establecidos en las normas de la Comisión Nacional de Valores.

III. OPINIÓN

Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo II, en nuestra opinión los estados financieros mencionados en el párrafo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Enel Generación Costanera S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

IV. MANIFESTACIONES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En lo que es materia de nuestra competencia, los estados financieros de Enel Generación Costanera S.A. al 31 de diciembre de 2019 cumplen con la Ley General de Sociedades y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

En lo concerniente a lo dispuesto en el artículo 4º del título XII, capítulo I, sección III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en ejercicio de su labor, basamos nuestra opinión en que:

(i) conforme surge del informe del auditor externo, los estados financieros han sido preparados en sus aspectos formales de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, siendo la calidad de la política de contabilización y auditoría satisfactoria en tanto se adecua a aquellas normas; y

(ii) Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. es una firma internacional y localmente reconocida que presta servicios de auditoría a numerosas sociedades entre las que se encuentran aquellas que realizan actividades para las que sus auditores deben estar previamente aprobados por organismos de contralor, como es el caso de las entidades financieras y la aprobación que otorga el Banco Central de la República Argentina. Teniendo en cuenta tales circunstancias, consideramos que la firma de auditores efectivamente cuenta con el grado de objetividad e independencia requerido para el ejercicio de su labor.

Basados en el trabajo realizado se informa que:

a) No hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a:

i) Los estados financieros mencionados en el primer párrafo, para que los mismos se consideren confeccionados de conformidad con la Ley General de Sociedades, las normas de la Comisión Nacional de Valores y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);

ii) La reseña informativa exigida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores; y

iii) La información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 68 del Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..

b) No tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, en relación con la memoria del directorio y su anexo "Respuesta Anexo IV (Resolución General CNV N° 797/2019) – Informe de Gobierno Societario Ejercicio cerrado al 31.12.2019", siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del directorio.

c) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor.

d) El Sr. [José Antonia Tiscornia], manifiesta que su labor incluyó la revisión de las tareas realizadas por el auditor externo en relación con los procedimientos de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y comprendió el análisis de la planificación de los procedimientos de auditoría y la evaluación posterior de su cumplimiento, mediante la revisión de los papeles de trabajo y los resultados de la tarea efectuada por éste.

En ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los distintos procedimientos descriptos en el artículo 294 de la ley N° 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

por la Comisión Fiscalizadora
PATRICIO A. MARTIN."

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad el informe de la comisión fiscalizadora, autorizándose al Sr. Patricio Martin a suscribir el informe en representación de esta comisión.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:00 horas, se levanta la sesión.

ATRICIO A. MARTIN

JUAN PABLO BOVE

JOSE ANTONIO TISCORNIA